

Contenido

1. OBJETIVO

Realizar la presentación de la declaración de ingresos y patrimonio de acuerdo con la norma y fecha definida por la DIAN.

2. ALCANCE

Comprende desde el momento en que se lista el balance desde el sistema financiero, hasta cuando se archiva la declaración.

3. DEFINICIONES

- **Presentación Declaración Ingresos y Patrimonio:** Es el evento en el que se presenta el formulario de declaración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por medio del sistema Muisca.
- **Declaración de ingresos y patrimonio:** Es una declaración informativa que los no contribuyentes hacen de la información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.
- **Razonabilidad:** Se consigue a través de la aplicación correcta de los principios contables, con base en el Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993, que inspiran la elaboración de los estados contables. La información contable no puede alcanzar en todos los casos una exactitud completa sobre los sucesos de la actividad económica que trata de dar a conocer, por lo que debe perseguir una aproximación razonable de los mismos. La mayoría de los sucesos económicos se prestan a diversas conjeturas, no son medibles con entera precisión, dependen de sucesos aleatorios, etc. Por lo tanto, basta con que los estados contables alcancen una exposición razonable de los hechos que tratan de representar.

4. CONDICIONES GENERALES

- La declaración se liquida anualmente.
- La información contable del período a declarar debe estar registrada totalmente en el sistema financiero y dentro de las fechas estipuladas para el cierre contable del año gravable.
- La declaración debe elaborarse de conformidad con lo contemplado en el estatuto tributario y demás normas que la regulan.
- El Representante Legal o su delegado debe contar con firma electrónica emitida por la DIAN para la presentación de la declaración.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(Ver anexo)

5.2. ACTIVIDADES

Analista 3 / Dirección de Contabilidad

5.2.1. Lista las cuentas contables de balance en sistema financiero para su análisis.

5.2.2. Descarga la información a Excel (hoja de trabajo) y se analiza la razonabilidad de las cuentas contables versus las fiscales.

5.2.3. Plasma la información en Excel denominada hoja de trabajo o borrador de la declaración.

5.2.4. Diligencia el formulario de la declaración en el sistema Muisca -DIAN (borrador) para lo cual ingresa al sistema, digita clave, escoge la declaración y el año correspondiente, carga la información e imprime.

5.2.5. Entrega declaración borrador con hoja de trabajo y demás anexos al Asesor tributario externo para su validación y aprobación.

Asesor tributario externo / Vicepresidencia Financiera

5.2.6. Hace las observaciones pertinentes para su corrección de ser el caso.

Analista 3 / Dirección de Contabilidad

5.2.7. Corrige conforme a las observaciones realizadas.

5.2.8. Entrega declaración borradores al Director de Contabilidad con hoja de trabajo y demás anexos.

Director de contabilidad / Dirección de Contabilidad

5.2.9. Analiza, aprueba y coloca el visto bueno a la declaración borrador para entregar al Revisor Fiscal. Pasa a la actividad 5.2.11.

5.2.10. Si hay lugar a observaciones, realiza las observaciones pertinentes. Regresa a la actividad 5.2.7.

Revisor Fiscal

5.2.11. Realiza la revisión de la declaración, aprueba y habilita su presentación.

- Si hay lugar a observaciones, realiza las observaciones pertinentes y devuelve a la Dirección de Contabilidad. Regresa a la actividad 5.2.7.

5.2.12. Remite comunicado a suscribir por el Representante Legal o su delegado en el ICETEX para dar cumplimiento a las obligaciones formales ante la DIAN y al Director de Contabilidad, por medio del cual

manifiestan a la Revisoría Fiscal su responsabilidad sobre la adecuada y oportuna presentación de la declaración de Ingresos y Patrimonio del Instituto e información exógena.

Director de contabilidad / Dirección de Contabilidad

5.2.13. Revisa y suscribe comunicado para la presentación de la declaración.

5.2.14. Presenta la declaración ante la Dian en su calidad de delegado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del ICETEX.

Analista 3 / Dirección de Contabilidad

5.2.15. Entrega comunicado al Revisor Fiscal e informa que se encuentra habilitada la declaración para la firma del Revisor Fiscal en el sistema Muisca – DIAN.

Revisor Fiscal

5.2.17. Firma la declaración e informa a la Dirección de Contabilidad.

Analista 3 / Dirección de Contabilidad

5.2.18. Verifica las firmas en la declaración mediante el sistema Muisca - DIAN y continúa con la presentación virtual. Emite la declaración como constancia que fue presentada y la imprime.

5.2.19. Archiva la declaración en el archivo de la Dirección de Contabilidad, a través del procedimiento [Administración de archivo de gestión" A8-3-01.](#)

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Plasma la información analizada de Excel en un borrador (hoja de trabajo).	Evaluación directa por parte del Asesor Externo.	Visto bueno del Asesor tributario externo.	Asesor tributario externo.
Diligencia borrador virtual en el sistema Muisca.	Evaluación directa por parte del Revisor	Visto bueno del Revisor Fiscal.	Revisor Fiscal.

Fiscal.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Declaración de ingresos y patrimonio	NA
Administración de archivo de gestión	A8-3-01
Formato documentos anexos a declaraciones de impuestos	F234

Anexos:

[Diagrama en Actualización.pdf](#)

Editado por Alejandra Martínez Rodríguez, ago 18 2020 14:31 p.m.

Modificaciones

Descripción de cambios

Se realizaron varios cambios en:

5.2.13. se elimino: e informa al Vicepresidente Financiero (Delegado en el ICETEX para de dar cumplimiento a las obligaciones formales ante la DIAN) para la suscripción de dicho comunicado y presentación de la declaración.

Se elimino el titulo Vicepresidente Financiero/Vicepresidencia Financiera.

Se elimino: 5.2.14. Aprueba y autoriza la presentación Presenta de la declaración ante la Dian en su calidad de delegado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del ICETEX. y suscribe comunicado.

Se elimino:
Analista 3 / Dirección de Contabilidad

5.2.15. Si hay visto bueno del Vicepresidente Financiero y del Director de Contabilidad habilita la declaración para firmas mediante el sistema Muisca – DIAN. Firma la declaración.

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2020-8-26	5	<p>Se realizaron varios cambios en:</p> <p>5.2.13. se elimino: e informa al Vicepresidente Financiero (Delegado en el ICETEX para de dar cumplimiento a las obligaciones formales ante la DIAN) para la suscripción de dicho comunicado y presentación de la declaración.</p> <p>Se elimino el titulo Vicepresidente Financiero/Vicepresidencia Financiera.</p> <p>Se elimino: 5.2.14. Aprueba y autoriza la presentación Presenta de la declaración ante la Dian en su calidad de delegado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del ICETEX. y suscribe comunicado.</p> <p>Se elimino: Analista 3 / Dirección de Contabilidad</p> <p>5.2.15. Si hay visto bueno del Vicepresidente Financiero y del Director de Contabilidad habilita la declaración para firmas mediante</p>

el sistema Muisca – DIAN. Firma la declaración.

2017-11-30	4	Se actualiza procedimiento en cumplimiento al plan de acción definido para el año 2017, bajo la normatividad NIIF.
2016-08-26	3	<p>Se cambia el nombre del procedimiento antes Impuesto declaración de ingreso y patrimonio y ahora Declaración de Ingreso y patrimonio</p> <p>Se precisan los terminos de las definiciones y condiciones generalres en realción con las claves del sistema musca</p> <p>Se precisan las acciones de cada uno de los responsables del procedimiento con las claves del sistema muisca</p>
2010-05-03	2	<p>Se cambia el nombre del procedimiento antes Impuesto declaración de ingreso y patrimonio y ahora Declaración de Ingreso y patrimonio</p> <p>Se precisan los terminos de las definiciones y condiciones generalres en realción con las claves del sistema musca</p> <p>Se precisan las acciones de cada uno de los responsables del procedimiento con las claves del sistema muisca</p>
-	1.0	-